SESIONES ORDINARIAS 2006

ORDEN DEL DIA Nº 1104

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 29 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 10 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005. (165-S.-2006.)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

- 1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe acerca de las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina (bonos del gobierno nacional pagaré Badlar serie B) afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005.
- 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

José J. B. Pampuro. Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *b*) de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (BNA), fiduciario del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme), estados contables al 31/12/03.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 23/8/04 hasta el 31/1/05.

El examen ha sido realizado con las normas de auditoría externa de la AGN aprobadas por resolución 145/93, las que son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina.

- 1. Expresa la AGN que a pesar de los signos de recuperación que muestra la economía argentina a partir de 2003, en el momento de la realización del examen aún permanecían pendientes de definición y/o instrumentación algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público, pudiendo ello afectar las estimaciones contenidas en los estados contables examinados, por lo que dichos estados contables deben ser leídos considerando esas circunstancias.
- 2. Como consecuencia de la crisis económica desatada en los últimos meses de 2001, el gobierno nacional declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a fines de dicho año e inició un proceso de reestructuración de su deuda. Consecuentemente, afirma el informe de la AGN, no es posible asegurar que el valor contable al 31 de diciembre de 2003 de los títulos públicos del país

señalados en los estados contables examinados, que asciende a aproximadamente miles de \$11.419 no exceda a su respectivo valor recuperable.

3. El Fogapyme ha efectuado consultas a la AFIP y a direcciones provinciales de Rentas a efectos de solicitar opinión acerca de las obligaciones impositivas que le corresponden, no habiendo registrado deudas por tales conceptos atento a las características del fideicomiso. A la fecha de emisión de los estados contables se encontraba pendiente la respuesta.

En opinión de la AGN, debido al efecto significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descritas en los puntos 2 y 3, no se está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables examinados.

> Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-116/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando un informe referido al Banco de la Nación Argentina, fiduciario del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Estados contables al 31/12/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación RESUELVEN:

- 1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe acerca de las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina (bonos del gobierno nacional pagaré Badlar serie B) afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005.
- 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 165-S.-2006.



^{*} Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.